

SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. -

Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa, con cédula de ciudadanía No. 1705695227 y matrícula profesional No. 17-1991-22 F. A., en calidad de Procurador Judicial de la compañía T. J. Smith & Nephew Limited, conforme lo acredito mediante protocolización de procuración judicial adjunta, al margen de la causa No. 09332-2014-8153, muy respetuosamente comparezco ante Ustedes y pongo en su conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 03 de febrero de 2022, a las 8h34, los Jueces de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, Dr. Roberto Guzmán Castañeda, Dr. David Isaías Jacho Chicaiza y Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo, dictaron sentencia con relación a la causa en mención.
2. Con fecha 9 de marzo de 2022, la misma Sala, resolvió sobre los recursos horizontales de aclaración y ampliación presentados por las partes oportunamente.
3. Siendo los recursos de aclaración y ampliación los últimos mecanismos de impugnación aplicables que se pueden interponer ante una sentencia emitida a propósito de un recurso extraordinario de casación, es preciso tomar en cuenta que aquella se encuentra ejecutoriada y no es susceptible de recurso alguno.
4. Con fecha 01 de abril de 2022, a las 14h12, y, amparado en los artículos 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 94 de la Constitución de la República del Ecuador, presenté ante la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, dentro del término legal correspondiente para el efecto, **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN**, contra la referida sentencia por evidentes violaciones a derechos constitucionales.

En tal virtud, adjunto a este escrito, la acción propuesta, así como la fe de presentación de la referida acción extraordinaria de protección planteada dentro del término legal correspondiente para el efecto, con el único afán de dar a conocer y poner en su conocimiento, Señoras y Señores Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, **que se ha presentado esta acción oportunamente.**



FLOR
BUSTAMANTE
PIZARRO
HURTADO
ABOGADOS

Adjuntamos al presente escrito una copia certificada de protocolización de la Procuración Judicial que otorga la compañía T. J. Smith & Nephew Limited a favor del Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa y una copia de la cédula de ciudadanía y credencial profesional del Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa.

Las notificaciones las recibiré a los correos electrónicos roque.bustamante@fbphlaw.com, roquejavier.bustamante@fbphlaw.com y nunezsergio9@gmail.com; y a la casilla judicial electrónica No. 1714558341.

Firmo en mi calidad de Procurador Judicial de T. J. Smith & Nephew Limited.

Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa

Procurador Judicial T. J. Smith & Nephew Limited

Mat. No. 17-1991-22 F. A.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	04 ABR 2022
..... a las	12:10
Por	
Anexos	14. f. p. c. o.
..... FIRMA RESPONSABLE	